



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco México
Tel. 333837 4400



Gobierno de
Guadalajara

10:05h Sin anexos
04 MAY 2022

RECIBIDO

Secretaría General

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presente

El que suscribe, **Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II; 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto: **el fortalecimiento del programa denominado "Senderos Seguros" desde un enfoque de género y la implementación de acciones como medida de reforzamiento para inhibir la venta de bebidas alcohólicas alrededor de los planteles educativos.**

Exposición de Motivos:

En el actual contexto de hechos de violencia que se vive tanto a nivel nacional como a nivel local, ciertos grupos poblacionales son particularmente más afectados por la situación en la que se encuentran, ejemplo de ello son las mujeres y las y los estudiantes, que por sus horarios de entrada y salida, su minoría de edad, entre otros factores, son un potencial blanco para la comisión de crímenes.

Recientemente, se han dado a conocer una serie de denuncias alrededor de los planteles educativos de la Universidad de Guadalajara, particularmente de violencia con motivos de género, como presentó el Consejo de Rectoras y Rectores en una carta dirigida al Gobernador del Estado, al denunciar cuatro casos de tentativas de agresiones directas contra mujeres estudiantes que habrían implicado privación ilegal de la libertad.

Los casos señalados conmueven y lastiman no sólo a la comunidad universitaria, sino a toda la sociedad tapatía en su conjunto, pues no solo las jóvenes estudiantes son agredidas, sino que todos los días nos enteramos de más casos de agresiones y violencia contra las mujeres.

La situación actual de inseguridad que viven las mujeres jaliscienses nos obliga a tomar acciones que refuercen las capacidades para atender los reclamos de ser escuchadas y de vivir seguras, tranquilas y sin miedo.

Ante las situaciones que han aquejado a las estudiantes de la UdeG y de otras instituciones educativas, es que el programa Senderos Seguros como estrategia de colaboración entre la UdeG, el Gobierno de Guadalajara y el gobierno Estatal, necesita ser reforzado para tener un enfoque que combata la violencia en razón de género.

La intervención de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, a través de las brigadas de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

(DEAViM), coadyuvará en reducir la incidencia delictiva alrededor de los planteles de los delitos y agresiones en razón de género, debido a la capacidad e instrucción que tienen los hombres y mujeres miembros de esta división de la Policía Municipal.

Se propone de manera concreta, que se derive cierto número de brigadas del DEAViM a que realicen labores de prevención y patrullaje alrededor de los planteles escolares que estén dentro de la estrategia denominada como "Senderos Seguros".

La pandemia por el Covid-19, trajo como consecuencia un aumento en los niveles de deserción escolar, debemos evitar que la inseguridad sea otro factor que desencadene el abandono académico.

Otro tema a reforzar en los alrededores de los planteles educativos es la distribución, venta y expendio de bebidas alcohólicas, ya que la presencia de locales de venta de alcohol puede incurrir en los supuestos de comercializar a menores de edad o hacerlo a menor distancia de lo permitido por la normatividad en la materia.

La venta de alcohol representa un riesgo para la salud y para el desempeño escolar de los jóvenes en los planteles, además de ser potencialmente peligroso para la seguridad de quién lo consume o de quién esté cerca de un consumidor, debido a esto debemos ser especialmente cuidadosos con su distribución alrededor de los planteles escolares.

En relación con lo anterior, el programa Senderos Seguros también debe ampliarse en tareas de Inspección y Vigilancia, por lo que es pertinente instruir a la Dirección de Inspección y Vigilancia, que realice operativos periódicos alrededor de las escuelas, para detectar posibles irregularidades en los establecimientos de expendio y distribución de bebidas alcohólicas, tanto los que tienen permitido comercializar con ese giro, como los que no lo tengan, pero de manera ilegal lo estén realizando.

De esta manera, la inspección abarcaría desde tiendas de abarrotes, tiendas de autoservicio, restaurantes de mantel, fondas, desayunadores, etc; hasta bares, cervecerías, centros botaneros y más.

Por los motivos anteriormente expuestos, me permito presentar ante ustedes la presente iniciativa que tiene por objeto: **el fortalecimiento del programa denominado "Senderos Seguros" desde un enfoque de género y la implementación de acciones para inhibir la venta de bebidas alcohólicas alrededor de los planteles educativos.**

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Jurídicas

No existen repercusiones jurídicas, toda vez que el convenio de colaboración del programa Senderos Seguros, ya incluye la colaboración del Gobierno de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara en temas relacionados con la salud y con la seguridad de las y los estudiantes.

Repercusiones Presupuestales



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

No existen.

Repercusiones Laborales

No implica la contratación de nuevos elementos, únicamente derivar al personal ya contratado de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y de la Dirección de Inspección y Vigilancia a las tareas relacionadas con el fortalecimiento del programa.

Repercusiones Sociales

Fortalecer el programa Senderos Seguros implica que las y los jóvenes que asisten a la escuela tengan un menor riesgo en el camino de sus casas a los planteles y viceversa. De igual manera, las acciones para inhibir la venta de alcohol coadyuvan a reducir el riesgo de que se consuman bebidas alcohólicas en una edad no permitida y que haya un ambiente no propicio para el estudio alrededor de las escuelas. Además con la presencia de la policía especializada en atención a la violencia contra la mujer (DEAViM), le damos perspectiva de género al programa, algo sumamente necesario en la presente coyuntura que vivimos a nivel local y a nivel nacional.

Fundamentos Jurídicos

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

II. Que en armonía con las normas constitucionales, los artículos 3, 27, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, son facultades de los regidores: presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

III. Que en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 89, 90, 91, 92, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Acuerdo en donde se destaca lo siguiente:

Artículo 89. Los acuerdos municipales se forman por los demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto y no requerir de promulgación y publicación, su aprobación es competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

I. Con carácter de dictamen. Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público; o

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

...

...

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

a) Objeto;

b) Materia que se pretende regular;

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y d) Fundamento jurídico. En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable.

Cuando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

...

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se proponen los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se solicita a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara preparar un conjunto de acciones con la finalidad de reforzar el programa Senderos Seguros; así como derivar una brigada correspondiente a la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género (DEAViM) para el patrullaje y prevención del delito alrededor de los planteles escolares suscritos en el programa Senderos Seguros.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, que en el ámbito de sus atribuciones, realice operativos periódicos para inhibir el expendio, distribución y venta de bebidas alcohólicas a menores de edad en un radio de 1 kilómetro alrededor de los planteles educativos suscritos en el programa Senderos Seguros, así como la venta de estas bebidas a cualquier persona en un radio 200 metros alrededor de los planteles educativos.

Tercero. Que se consideren todas las medidas adicionales que puedan generar un vínculo de colaboración entre los planteles escolares de la estrategia de Senderos Seguros, la ciudadanía y el Gobierno de Guadalajara.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 03 de mayo de 2022

Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Regidor

